



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19512389- -GDEBA-DPRYRMSALGP - Cambio de Regimen Horario
Becarios.BERARDO y otros [16] -

VISTO el EX-2021-19512389-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual se propicia el cambio de régimen horario de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, que desarrolla la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cuyo objetivo general es disminuir la morbimortalidad causada por este virus, reducir su incidencia, las internaciones requeridas, las complicaciones y secuelas producidas en la población de la Provincia de Buenos Aires, siendo su implementación del 1º de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, con una prórroga eventual de seis (6) meses si la situación lo requiere;

Que en número de orden 69, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicita los cambios de regímenes de horarios;

Que en número de orden 71, toma conocimiento y presta conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que en número de orden 78, presta conformidad la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido los nuevos regímenes horarios, a partir de la fecha que se indica en cada caso de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de las personas mencionadas en el IF-2021-28827527-GDEBA-DDDPPMSALGP en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, comprendido en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.